

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UN TECNICO EN FARMACIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA DE ALMACEN DE MEDICAMENTOS DEL HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ SICUANI

1. INTRODUCCION

Las buenas prácticas de almacenamiento es el conjunto de actividades que tiene como objetivo el cuidado y la conservación de las especificaciones técnicas con las que fueron fabricados los medicamentos y dispositivos médicos. Unas condiciones adecuadas de almacenamiento deben garantizar: La calidad de los medicamentos hasta su utilización.

4. OBJETO

El objetivo es garantizar la calidad de los medicamentos y dispositivos médicos hasta su utilización.

5. SERVICIOS A PRESTAR

- Cumplir las buenas practicas de almacenamiento y la entrega de los EPPs en forma directa a todo el personal del Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani bajo la supervisión de un profesional Químico farmacéutico.

6.- MONTO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO.

El hospital propone el pago de la suma de S/. 1400 (Mil Cuatrocientos y 00/100 nuevos soles).

Forma de pago:

El pago se efectuará mensualmente, previa presentación del informe correspondiente al jefe de la unidad de Logística, el mismo que deberá ser aprobado por la Jefatura del servicio de farmacia.

Los Recibos por Honorarios se emitirán en moneda nacional a nombre del HACRS, con todos los requisitos exigidos por la SUNAT. En caso que "EL CONTRATADO" cuente con autorización de suspensión del Impuesto a la Renta, debe adjuntar en cada pago el formulario emitido por la SUNAT.

Financiamiento:

El financiamiento será con la Fte. Fto. Recursos Directamente Recaudados

4. TIEMPO REQUERIDO PARA EL SERVICIO

El plazo requerido para el servicio es de 02 meses. (Setiembre, Octubre).

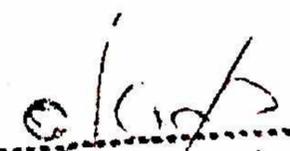
6. NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato será de naturaleza civil, por lo tanto "EL CONTRATADO" no estará sujeto a relación de dependencia frente al HACRS, no generando por tanto vínculo laboral entre las partes, derecho a compensación por tiempo de servicios, ni beneficio social alguno y se enmarcará en el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado y su Reglamento aprobados con D. S. N° 083-2004-PCM y D. S. N° 084-2004-PCM, respectivamente.

8. REQUISITOS

- Contar con el título de técnico en farmacia.
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el estado.
- Estar autorizado por la SUNAT a emitir comprobantes de pago por honorarios.
- Disponibilidad inmediata.

Sicuani, setiembre 2020


Glenis Orcotorio Quispe
QUIMICO FARMACEUTICO